

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13093 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento n.º 573/14 por auto de fecha 26/03/15 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor BALNEARIO DE CAMBORIU, S.L., con CIF: B-85181089, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 55, de Madrid.

2.º-Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: 1.-Por presentación o remisión a la dirección: administración concursal AD CONCURSALES OCCIDENTAL, S.L.P., con domicilio a efectos de comunicación de créditos en c/ Orense, 16, piso 11, D, de Madrid.

2.-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: llinares@concursales.com

En el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcurasal.es

Madrid, 14 de abril de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150015643-1